



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Aceptación de la oferta

Zapatoca (Santander), 13 de agosto de 2026

DISTRIBUCIONES Y APOYOS LOGÍSTICOS S.A.S

NIT 901.462.093-5

RL. LIDMAN ALIRIO JAIMES

C. C. No. 91.235.155 de Bucaramanga

Dirección carrera 15 No 21-32 OFICINA 203

Correo electrónico distribucionyapoyologistico@gmail.com

CEL. 3124244890

Charalá – Santander

REF.: **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 021 - 2026 – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No 105 DE 2026**

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER, por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Publica No. **MC-021-2026** y en los estudios y documentos previos que hacen parte del proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

1.OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE RECONOCIMIENTO PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA – SANTANDER”

Las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que a continuación se describen, así:

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co .

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Aceptación de la oferta

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD
1	Alquiler, instalación y desmontaje de tarima de seis (6) metros por diez (10) metros con su respectiva Carpa de seis (6) metros por diez (10) metros. Este servicio incluye servicio de sonido profesional con amplificación en vivo, iluminación profesional controlada, micrófonos inalámbricos y de línea y su correcta operación. Estos elementos deben ser ubicados en el corregimiento de La Fuente, en el marco de la celebración del Día del Campesino. El servicio comprende el transporte, montaje, operación técnica y desmontaje de la estructura, así como el suministro y operación de equipos de sonido y luces profesionales adecuados para el desarrollo del evento. El contratista deberá garantizar la instalación segura de la carpa, el correcto funcionamiento de los equipos durante toda la jornada y la disponibilidad de un técnico operador de sonido.	1
2	Suministro de plato de mute santandereano servido en recipiente de icopor con capacidad de veinticuatro (24) onzas, acompañado de yuca cocida y ají casero. El plato deberá prepararse bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria, con ingredientes frescos y de primera calidad, y contener como mínimo: PROTEÍNAS (carne de res —falda o costilla—, callo o mondongo, tocino); CEREALES Y LEGUMINOSAS (maíz pelado, arvejas y frijoles); TUBÉRCULOS Y VEGETALES (papa negra, papa criolla, ahuyama y zanahoria); SAZONADO cuidadosamente con ingredientes naturales. El plato deberá servirse caliente, acompañado de dos tajadas de yuca cocida y ají casero preparado con tomate, cebolla larga, cilantro, aguacate y ají picante. El contratista deberá garantizar la calidad, puntualidad, presentación adecuada y entrega en el sitio y hora indicados por la Secretaría.	300
3	Suministro de acolchado doble faz, elaborado en cien por ciento (100%) microfibra, garantizando durabilidad y una sensación agradable al tacto. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Dimensiones: 140 cm de ancho por 190 cm de largo. Doble Faz. Tamaño de la cama: doble. Cada acolchado incluye dos (2) fundas para almohadas y dos cojines rellenos. Colores surtidos. Empaque individual que garantice su protección y limpieza.	250

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia 2026

VALOR:

El valor, acorde con la propuesta seleccionada, es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$34.282.100) INCLUIDO**

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander – Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Aceptación de la oferta

IVA , soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-08003 del 04 de agosto de 2026

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago del presente proceso de selección se efectuará **MEDIANTE UN ÚNICO PAGO** previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Prevía presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Carrera 9 No 20 - 36

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca - Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Aceptación de la oferta

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

GARANTÍAS

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Sí
Garantía responsabilidad civil extracontractual	200 Smlv	por el tiempo de ejecución del contrato	SI

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:

1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar;
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
10. Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, de todo el personal involucrado, eximiendo a la Entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que la personas incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

Carrera 9 No 20 – 36

www.zapatoca-santander.gov.co,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander – Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Aceptación de la oferta

11. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos de a entregar en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la Entidad.
- b) Entregar elementos solicitados de excelente calidad.
- c) Asumir costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
- d) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
- e) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor o supervisores que designe el competente encargado de su control y vigilancia y las demás inherentes al objeto del presente contrato.

SUPERVISOR

El contrato derivado del presente proceso de selección será supervisado por la Secretaria de Cultura, Turismo, Deporte y Educación del municipio y/o el servidor público designado para tal fin.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

A. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de

Carrera 9 No 20 - 36

www.zapatoca-santander.gov.co,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca - Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Aceptación de la oferta

recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato.

TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES: Los Avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente afectadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona.

Municipio de Zapatoca	Contratista
Dirección Carrera 9 No. 20-36 Teléfono: 6252055 Correo electrónico: alcaldia@zapatoca.gov.co	DISTRIBUCIONES Y APOYOS LOGÍSTICOS S.A.S NIT 901.462.093-5 RL. LIDMAN ALIRIO JAIMES C. C. No. 91.235.155 de Bucaramanga Dirección carrera 15 No 21-32 OFICINA 203 Email: distribucionyapoyologistico@gmail.com CEL. 3124244890 Charalá – Santander

C. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Carrera 9 No 20 – 36
www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia



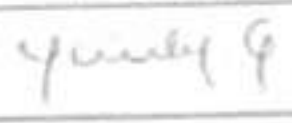
Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Aceptación de la oferta

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromisos respectivos.

Atentamente,


JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL ZAPATOCA
2024-2027

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos	Yudy Gonzalez Barbosa	CPS- 001-2026	
REVISÓ ASPECTOS Jurídicos	Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS-093-2026	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Aprobó aspectos técnicos	Maria Rosana Rondon Suarez	Secretaria de Cultura, Turismo, Deporte y Educación (E)	